

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LA CONVOCATORIA
FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLAJE DE ELECTROLIZADORES Y SUS COMPONENTES EN CHILE**

Fecha de publicación página web Corfo: 01 de julio de 2024

1. Pregunta:

¿A qué se refiere con “Estado Actual de Desarrollo”? Presentado en el punto 8.1 del “Contenido de la propuesta”

Respuesta:

Se refiere a la etapa de desarrollo en la cual se encuentra el proyecto al momento de postular, entendiendo que puede que algunos proyectos estén, por ejemplo, en etapa de estudios a nivel conceptual o prospectivos, estudios de ingeniería de detalle, en etapa de evaluación ambiental, u otro.

2. Pregunta:

¿Cuál es el alcance de las capacidades técnicas y la experiencia en gestión respecto a todos los participantes del proyecto?

Respuesta:

Con respecto al alcance de las capacidades técnica y la experiencia de las entidades participantes del proyecto se debe considerar lo que se indica en la descripción del criterio de evaluación C5: "Se evaluará la suficiencia e idoneidad de las capacidades técnicas y la experiencia de la Entidad Receptora y del(de los) Coejecutor(es), si correspondiere, en las áreas pertinentes a la focalización. Asimismo, se evaluará la trayectoria en el mercado y experiencia demostrada en proyectos similares al de la temática de la focalización". En este sentido, para esta convocatoria, se evaluarán las capacidades técnicas y experiencia en la fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile, que corresponde a la focalización de la convocatoria.

Asimismo, también se debe considerar la información requerida en el formulario de postulación respecto a este criterio para cada uno de los participantes del proyecto, específicamente en el punto 2: ANTECEDENTES DE LOS PARTICIPANTES.

3. Pregunta:

- ¿Cuáles son la experiencia mínima de/los profesional/es del área de investigación y desarrollo?
- En el punto 8.8 ¿A qué se refiere con “Indicar mecanismos por los cuales se resguardará el uso oportuno de las capacidades comprometidas”?
- En el punto 8.9, donde se refiere a los desarrollos, avances y tendencias de la línea base, ¿el alcance de estos es nacionales o internacionales?
- Modelo de Negocios por etapa, ¿en qué momento se realiza?, ¿cuándo ya está adjudicado?, porque por ejemplo mientras no se desarrolle la primera parte de este proyecto no se podría calcular cuánto va a salir la construcción de la planta sin hacer estudios anteriores.

Respuesta:

Como se menciona al comienzo del punto 8 de las bases técnicas de las BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES RECEPTORAS DEL APOORTE I+D PARA PROYECTOS DE HIDRÓGENO VERDE, "Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se destinará el Aporte I+D, el cual deberá contemplar, al menos, la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos que, para cada llamado, se pondrán a disposición en el formulario de postulación".

Tomando en cuenta lo anterior, la "experiencia del equipo de trabajo", las "capacidades de infraestructura y equipamiento", el "diagnóstico y estado del arte", y el "modelo de negocios", no son criterios de evaluación para este llamado, por lo cual no es una información requerida en el formulario de postulación. Como se indica en la resolución de focalización, los criterios de evaluación para este llamado son: C2) Coherencia y consistencia; C5) Capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor/es, en su caso; C6) Alianzas estratégicas; C8) Plan de trabajo; C9) Contenido local; C11) Presupuesto y estructura de financiamiento.

4. Pregunta:

En el punto 8.3 donde se refiere a las métricas de cumplimiento, ¿estas se refieren a KPI?

Respuesta:

Si, se refieren a KPI.

Sin embargo, como se menciona al comienzo del punto 8 de las bases técnicas de las BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES RECEPTORAS DEL APOORTE I+D PARA PROYECTOS DE HIDRÓGENO VERDE, "Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se destinará el Aporte I+D, el cual deberá contener, al menos, la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos que, para cada llamado, se pondrán a disposición en el formulario de postulación". Teniendo en cuenta lo anterior, en el formulario de postulación no se requiere incluir explícitamente métricas de cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, es posible incluir métricas de cumplimiento (KPI) en la sección 1.3 (descripción del proyecto) y/o en la sección 4 (plan de trabajo y carta Gantt) del Formulario de postulación.

5. Pregunta:

En el párrafo 2 de la página 5 del documento "Focalización-electrolizadores", en donde se comenta sobre 9 empresas que manifestaron su interés por este llamado, 6 internacionales y 3 locales ¿Se pueden conocer los nombres de estas empresas? ¿Este llamado es focalizado para ellos o es abierto?

Respuesta:

Este llamado es abierto, la participación de empresas en el proceso de RFI no fue vinculante, ni es un requisito para poder postular a este llamado. El procedimiento para conocer el nombre de las empresas participantes del proceso RFI es, a través de una solicitud por ley de transparencia, mediante el cual se

dará traslado a aquellas para ver si existe oposición o no a que se entregue dicha información.

6. Pregunta:

En Criterios de Evaluación aparece que se evaluará los ítems C2- C5- C6- C8- C9- C11. En otra parte dice que los Criterios de Evaluación son del C1 al C14, ¿Qué pasa con el resto?

Respuesta:

Los criterios del C1 al C14 son parte de las "Bases para la selección de entidades receptoras del aporte I+D para proyectos de hidrógeno verde", las cuales son aplicables, no solo para el llamado para fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile, sino que también, para otros llamados que Corfo pueda realizar en el futuro. Sin perjuicio de lo anterior, y tal como se indica en la Resolución de focalización para el llamado de "fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile", solo aplicarán los criterios de evaluación que corresponden a: C2) Coherencia y consistencia; C5) Capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor/es, en su caso; C6) Alianzas estratégicas; C8) Plan de trabajo; C9) Contenido local; C11) Presupuesto y estructura de financiamiento.

7. Pregunta:

En los Criterios de Evaluación, el C11, dónde se sube en la propuesta no hay un archivo específico.

Respuesta:

El archivo específico para indicar el detalle de la información requerida en el criterio de evaluación 11 (Presupuesto y estructura de financiamiento) se encuentra en la plataforma de postulación bajo el nombre "PROPUESTA FINANCIERA/PRESUPUESTO), en la sección "Propuesta Técnica y Financiera".

8. Pregunta:

Presupuesto que se debe hacer por etapa no aparece en la Formulación del Proyecto en la Planilla Excel de Presupuesto. (8.5), ¿Dónde se sube el archivo?

Respuesta:

De acuerdo con la definición del criterio de evaluación 11 (Presupuesto y estructura de financiamiento): "Se verificará que el presupuesto y la estructura de financiamiento estén adecuadamente formulados y sean consistentes con el plan de trabajo propuesto, objetivos, resultados, plazos, etapas, así como con las metas y fines propuestos".

Se espera que en la sección 6 PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO del formulario de postulación, además de copiar la tabla resumen de la planilla Excel que se adjunta a la postulación, se incluya una explicación de lo que se pide en la definición del criterio de evaluación número 11.

9. Pregunta:

Cuando una empresa extranjera participa en el Consorcio aparece que debe colocar el objeto social o giro, pero las empresas internacionales no son como en Chile no tienen giro específico.

Respuesta:

En las BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES RECEPTORAS DEL APOORTE I+D PARA PROYECTOS DE HIDRÓGENO VERDE se indica lo siguiente: "podrán postular a las convocatorias en calidad de solicitante transitorio extranjero, las personas jurídicas extranjeras, constituidas de acuerdo con las normas aplicables en el país de donde provienen, y que desarrollen actividades similares a aquellas gravadas con el impuesto de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley sobre Impuesto a la Renta, ya citada.